SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a Cristina García Urbina, tercera interesada en el juicio de amparo 1602/2022, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Cyntia Nallely Sánchez Gámez quien se ostenta como representante de los niños L. E. R. S. y N. E. R. S promovió demanda de amparo en contra del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a once de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla.
Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 535954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1198/2018**, promovido por Antonio Abad García Martínez contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado** Sexagésimo Séptimo **Civil, y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México**; el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada, entre otros, a Norma Gómez del Olmo, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintidós.
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 536602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Leonardo Alfonso Villegas Muñoz
En este juzgado se encuentra radicado el juicio 786/2020-H, promovido por Rafael Pérez Alaniz, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el expediente 947/2013 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Leonardo Alfonso Villegas Muñoz, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 28 de marzo de 2023
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Alma Rosa Flores Castañón
Rúbrica.

(R.- 536618)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 45/2023, promovido por DOMINGO REYES JIMÉNEZ y ALEJANDRO REYES JIMAREZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de abril de dos mil veintidós, en el toca de apelación 14/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Antonio Calderón Ventura, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, ocho de mayo de dos mil veintitrés.
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 536635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:
Lorenzo Hernández Villegas
Aleja Martínez Guerrero.
En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 22/2020-III, promovido por María Magdalena Martínez Guerrero, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad y Actuario de su adscripción, en el que sustancialmente se señala como actos reclamados la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 548/2019 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad y sus consecuencias; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Lorenzo Hernández Villegas y Aleja Martínez Guerrero, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de

los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, así como la ampliación a la misma, y del auto de admisión, para correrle traslado; así como que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del dos de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 12 de abril de 2023
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Isaac Fabela León
Rúbrica.

(R.- 536615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1615/2022-III, promovido por María de la Luz Sánchez Reyna, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, fue señalado como tercera interesada Maribel Herrera Rodríguez, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, Inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de la referida tercero interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de mayo de 2023.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Alma Edith Martínez González.
Rúbrica.

(R.- 536728)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 28/2023, promovido por ALEJANDRO RAMÍREZ VÉLEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en el toca de apelación 136/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Rosa Elena y Andrea, de apellidos Martínez Sánchez y Apolinar Martínez Cruz, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrán por hechos los emplazamientos y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, quince de mayo de dos mil veintitrés.
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 536903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Daniela Gabriela Cabrera, Sergio Morales Pardo, Rogelio Méndez Rojas, Flavio Alberto Santana García y Toribio Pérez Vázquez, dado que se ignora su domicilio, se **les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 150/2022**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Adrián del Toro Cárdenas** contra la sentencia de **dieciocho de junio de dos mil veinte**, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal 105/2017, en su carácter de ordenadora, y el Comisario del Centro de Justicia Regional Sur-Sureste del Estado de Jalisco, como ejecutora, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 536909)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 890/2020-IV-B, promovido por Fernando Jesús Rivero Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, se ordenó emplazar a Eduardo Antonio del Rivero Espadas, por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Perla Fabiola Estrada Ayala.
Rúbrica.

(R.- 536911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 53/2023, promovido por Unifin Financiera, sociedad anónima bursátil de capital variable, contra actos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, diez de mayo de dos mil veintitrés.

… se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Grupojavomexinternational, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";

… en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Grupojavomexinternational, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Yazmín Giselle Osorio Lecona.

Rúbrica.

(R.- 536682)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Aarón Méndez Montero en su carácter de deudo de Octavio Méndez Montero, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 106/2021**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Ricardo Almeida Martínez**, contra la sentencia dictada el tres de noviembre de dos mil veinte, por el Magistrado Ponente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 144/2020, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 536913)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, con sede en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 699/2022-IV-B, promovido por Iván Armando Galán Cisneros, contra actos del Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada a Inclusión Profesional Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Quince de junio de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 536916)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 292/2023, promovido por Félix José Martínez Martínez, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Pedro Lascuráin Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua

Rúbrica.

(R.- 537088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Alfonso Hernández Nava
Tercero Interesado: Gerardo Escudero Baca

EDICTO

*"…Inserto:…se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por Alfonso Hernández Nava, contra actos de los Integrantes del Primera Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, quedando registrada con el número **53/2023-III-B**. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado al tercero interesado Gerardo Escudero Baca, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, se les practicaran, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional…".*

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Martha Martínez Hernandez
Rúbrica.

(R.- 537091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA
Tercero interesado de identidad reservada de iniciales E.R.J.

En el juicio de amparo **340/2023-V,** promovido por José Reyes Saldaña González, José Alejandro García Ramírez y Yadira del Sagrario Saldaña González, **defensores privados de los quejosos** Yolanda Arrieta Sánchez, Roberto Ramírez Carmona y Francisco Javier Carmona Prado, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

- **Auto de ocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta de enjuiciamiento** TE002/0063/2019**, en el que se resolvió el recurso de revocación contra el auto de treinta de enero de dos mil veintitrés; y,**

- Resolución de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del Toca Penal C-SA-68/2019**, en la que se ordenó la reposición parcial del procedimiento en la citada carpeta de enjuiciamiento.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 536745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M1-OJ1
Juicio de Amparo 1773/2022-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1773/2022, promovido por Josefina Eulalia Gómez García, con fundamento el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte tercero interesada Surtidora de Joyerías, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, ocho de febrero de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Juan Carlos Estrada Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 537100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 2-0J1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **2181/2019,** promovido por Esmeralda Ceja Arguello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Práxedes González Caballero, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, quince de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Betzy Erika Corra Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 537112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

KARLA TERESA PÉREZ MORENO y ESCANEO KAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 203/2023, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 80/2020, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2023.
El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 537228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

"M. Soluciones en Acero", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 795/2022, promovido por "Levant Desarrollos", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Federico Sada Rivero, contra la sentencia definitiva de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 252/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 15 de mayo de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 537547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1372/2022-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Pedro López López, apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institucion de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en el cual reclama la sentencia de **uno de diciembre de dos mil veintidós,** emitida dentro de los tocas 1414/2000-12 y 1414/2000-13, del índice de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante los cuales resolvió los recursos de apelación interpuestos por la quejosa en contra de los autos de **cuatro de mayo y once de julio de dos mil veintidós**, respectivamente, dictados por el **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, en los que declaró exceso o deficiente la interpretación de la ejecutoria dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del**

Primer Circuito (R.C. 620/2021); y ante la imposibilidad de llamar a los **terceros interesados** Fernando Villa Hernández, Eugenia Domínguez Fernández de Villa y Audelo Regulo Hernández**,** se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional** por **tres veces, de siete en siete días,** apercibiéndolos que tienen el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, y del acuerdo de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de **lista, sin ulterior acuerdo**.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2023.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Xochitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 537093)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO ZENOVIO POLVORILLA ALEJANDRE Y MARÍA DE LA LUZ REYES PACHECO.

En los autos del juicio de amparo indirecto 16/2023 promovido por Saúl Palacios Pérez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Sodexo Servicios Operativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Proceso Escrito de la Ciudad de México y actuario adscrito; consistentes en todo lo actuado, derivado de la falta de emplazamiento, así como la resolución de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en la que la condenó al pago de intereses moratorios derivado del juicio ordinario civil 368/2019, promovido por Reyes Pacheco María de la Luz y Francisco Zenovio Polvorilla Alejandre, y condenó a la quejosa al pago de las cantidades de $2'548,200.00 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), y $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Francisco Zenovio Polvorilla Alejandre y María De La Luz Reyes Pacheco, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 537056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **205/2022-V** promovido BPI DISTRIBUITION MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos de la **Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Noveno civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México,** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercera interesada *GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,* se ha ordenado en ***proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés,*** emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se señalaron las ***diez horas con treinta minutos del cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente.
Ciudad de México, 09 de mayo de 2023.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ángel Jiménez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 537115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: GERMAN HOMERO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 807/2022 promovido por Inmobiliaria y Arrendadora del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada María Eugenia Saavedra Rodríguez, contra el acto de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca de apelación 315/2022 de treinta de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: El ad quem omitió garantizar con mayor plenitud el cumplimiento de garantías individuales, consistentes en la tutela jurisdiccional efectiva y audiencia.

Asimismo se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente
"2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"
Guanajuato, Guanajuato, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.
Lic. María Adriana Díaz Araiza
Rúbrica.

(R.- 537548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Ramiro Saúl Ramos García.

Juicio de amparo indirecto **2241/2022**, promovido por Alma Rosario Ramos García, también conocida, según su dicho como Alma Rosa Ramos García, por su propio derecho, en contra de los actos reclamados a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR), Secretario General del Ayuntamiento, Director de Catastro Municipal, todos de El Limón, Jalisco así como el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, que consisten en los siguientes:

1. De las autoridades ordenadoras **COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PEDIOS URBANOS (COMUR) Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**:

*"Les reclamo la tramitación y autorización del procedimiento administrativo de regularización del expediente **COMUR-LIM-03/050/2020** solicitado por* RAMIRO SAÚL RAMOS GARCÍA, que culminó con la resolución de 3 de noviembre de 2020, en la que se declaró al citado tercero interesado legítimo propietario del inmueble que adelante se señala y en consecuencia se le otorgó el título de propiedad sobre dicho bien, sin haberme dado la suscrita intervención alguna en ese procedimiento no obstante tener los mismos derechos que mi aludido hermano sobre el **LOTE: 004 FRACCIÓN I, MANZADA: 021 ZONA: 04, CALLE MÉXICO NO. 74 MUNICIPIO; EL LIMÓN, JALISCO, SUPERFICIE; 630.11 MTS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 34.21 MTS EN LINEA QUEBRADA CON 2 DEFLEXIONES CON LOTE 002, AL SURESTE; 31.92 MTS. CON FRACCIÓN II DEL LOTE 004, AL SUROESTE: 12.26 METROS CON LA CALLE MÉXICO, AL NOROESTE 33.70 METROS EN LÍNEAS QUEBRADA CO 2 DEFLEXIONES CON LOTE 005 Y 9.91 METROS CON LOTE 006.**

1. De las autoridades ejecutoras **DIRECTOR DE CATASTO MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO Y JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, les reclamo la ejecución de los actos atribuidos a las autoridades que se tradujo de arbitraria e improcedente inscripción del inmueble mediante el folio real 7113867.

Por acuerdo de **diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a juicio al **tercero interesado** Ramiro Saúl Ramos García, mediante edictos. Se señalaron las **nueve horas con cincuenta y un minutos del seis de junio de dos mil veintitrés** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación,** y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excélsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.**

Jueza Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Tatiana Elizondo Piña
Firma Electrónica.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Edgar Omar Barajas Reyna.
Firma Electrónica.

(R.- 537578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PRONUNCIADO POR JESSICA MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, INCISO “B” DE LA LEY DE AMPARO, DE LA TERCERA INTERESADA ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

Número de expediente: 445/2021-XI-6.

Partes en el juicio:

Quejoso: ANDRÉS RAMÍREZ MARIÑELARENA.

Tercero interesado: ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA.

Autoridad responsable: MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCO, EN CHIHUAHUA.

Tipo de juicio: Juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO: La Interlocutoria Incidental de 15 de febrero de 2021, dictada en el Juicio Sucesorio Agrario 316/2015 del Tribunal Unitario Agrario que resolvió improcedente el Incidente Innominado de exclusión de la parcela ubicada dentro del ejido Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chihuahua."

Hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Jessica María Contreras Martínez.

Rúbrica.

(R.- 537589)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Hospital Juárez de México
RESUMEN CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚM. LPN-HJM-01/2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131,132, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Juárez de México, se emite la presente Convocatoria de Licitación, y se convoca a todas las personas físicas y morales nacionales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN-HJM-01/2023** para la enajenación de un lote único compuesto de 1243 bienes dictaminados como no útiles propiedad del Hospital Juárez de México, en adelante el Hospital o la Convocante, conforme a lo señalado en la convocatoria.

La licitación tiene por objeto la partida señalada a continuación.

PARTIDA	Tipo de bienes	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
Lote único compuesto de 1243 bienes	Bienes informáticos	**$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**
	Equipo de comunicación	
	Equipo médico	
	Mobiliario y equipo de oficina	
	Máquinas y herramientas	

La presente Convocatoria tienen un costo de recuperación de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los interesados podrán consultar y revisar la Convocatoria previamente a su pago los días del 19 al 21 de junio de 2023 en la página de internet del Hospital o de manera presencial en las oficinas que ocupa el Departamento de Almacenes e Inventarios en el horario de 10:00 a 13:00 horas; ubicado en el Edificio de Gobierno primer piso sito en Avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México; siendo el pago de la Convocatoria un requisito indispensable para la participación en el procedimiento de licitación.

Los actos de la licitación se llevarán a cabo conforme al calendario siguiente:

- ✓ La Inspección de los bienes será el 19 de junio de 2023 en el Almacén de Activo Fijo del Hospital a las 10:00 horas.
- ✓ La Junta de aclaraciones, se realizará el día 22 de junio de 2023, a las 13:00 horas.
- ✓ La Presentación y apertura de ofertas tendrá verificativo el día 30 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
- ✓ El Fallo, tendrá verificativo el día 04 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Los actos de los eventos tendrán verificativo en la Sala del Gobierno la cual se ubica en el Edificio de Gobierno primer piso sito en Avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

La forma, condiciones, pago, garantías, actos a los que estará sujeta la enajenación, se establecen en la Convocatoria de licitación pública.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Lcda. Ana Luisa Olivera García
Rúbrica.

(R.- 537574)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Tlalnepantla, Edo. de Méx.
Expediente: 2986/17-11-01-2
Actora: Gas Residencial, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 2986/17-11-01-2, el C. Jorge Ojeda Coronado, en representación legal de GAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V, promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 600-36-07-(42)-2017-10860 de 26 de junio de 2017, mediante la cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" de la Administración General Jurídica, con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, resolvió el recurso de revocación interpuesto el 30 de mayo de 2017, en el sentido de declarar insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-36-06-03-01-2017-11921, de 07 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", en la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de $698,711.56 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos, actualizaciones y multas, y se determinó un reparto de utilidades en cantidad total de $59,851.20. En el acuerdo 22 de marzo de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio revisado que comprendió del 1 de junio al 31 de diciembre de 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos y sentencias: a) 26 de abril de 2021, por el que se admitió a trámite la demanda; b) 25 de mayo de 2021, por el que se admitió a trámite la prueba ofrecida por la parte actora en el numeral OCTAVO del escrito de demanda, c) 23 de junio de 2021, en el que se tuvo por contestada la demanda, junto con oficio contestatorio y anexos; d) 13 de agosto de 2021, por el que se tuvo por ampliada la demanda, con el escrito de ampliación, e) 1 de septiembre de 2021, en el que se tuvo por contestada la ampliación de la demanda, junto con oficio contestatorio; f) 5 de octubre de 2022, por el que se tuvo por precluído el derecho de la C. Kenya Vázquez Galicia, representante de los trabajadores de la actora, en su carácter de tercero interesado, para efectos de apersonarse en el juicio, g) 17 de marzo de 2022, sentencia en donde se resolvió en definitiva el juicio, h) 3 de enero de 2023, por el que se recibió la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, emitida en el amparo directo 231/2022, mediante la cual se ordena reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, a fin de emplazar a lo trabajadores de la empresa en forma personal; i) 4 de enero de 2023, sentencia mediante la cual, esta Sala Regional da cumplimiento a lo ordenado en los inciso a) y b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, j) 5 de enero de 2023, mediante el cual se atiende el punto b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, k) 1 de marzo de 2023, por el que se tuvo por no cumplido el requerimiento formulado a la parte actora, y se procedió a dar cumplimiento al inciso c) del último considerando de la ejecutoria emitida en el amparo directo 231/2022; y l) 27 de marzo de 2023, que da respuesta a lo solicitado por la actora. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de marzo de 2023.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera
Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 536959)